



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 084-2023-DP/SG

Lima, 11 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0636-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ciclo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y el ámbito de dicho sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 3.4) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, que incluye el proceso de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, evidencia las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; siendo el proceso de este subsistema la evaluación de desempeño;

Que, asimismo, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprobó la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento” (en adelante, la **DIRECTIVA**), modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2021-SERVIR-PE, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5) de la **DIRECTIVA**, define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1) de la **DIRECTIVA**, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2) de la **DIRECTIVA**, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, estableciéndose en su numeral 3.1.3) que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo;

Que, a través del Memorando N° 0636-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano remite “(...) el cronograma y la matriz de participantes del proceso de Gestión de Rendimiento para el presente año, el mismo que está consensuado con SERVIR, para su aprobación.”;

Que, en ese sentido, conforme al inciso b) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función dirigir, ejecutar y evaluar la política institucional al sistema administrativo de recursos humanos de la entidad, bajo el marco de las disposiciones emitidas por el ente rector y las normas vigentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría General se constituye en la autoridad de gestión administrativa y conforme al artículo 18° del Reglamento citado, se encarga de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de recursos humanos, entre otros; ello en concordancia con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, por los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma de Implementación del



Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ciclo 2023, elaborado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.2) de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria; el numeral 3.1.3) de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 18° y por los literales d), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ciclo 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ejecute el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ciclo 2023.

Artículo Tercero. - **OTORGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la potestad de hacer cambios justificados en el cronograma, con cargo a dar cuenta de los mismos a la/el Titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier Ricardo Documet Pinedo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo



**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"DEFENSORIA DEL PUEBLO - CICLO 2023"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		08.05.2022	30.06.2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2023	ORH / Titular	02.05.2023	11.05.2023
Elaboración y ejecución de las acciones de comunicación (Charlas, talleres, envío de correos)	ORH	12.05.2023	23.06.2023
Definición de la matriz de participantes	ORH	24.04.2023	28.04.2023
Definición de los factores de evaluación (metas grupales y metas individuales)	ORH/ Evaluadores/ Evaluados	01.06.2023	23.06.2023
Envío del informe de cierre de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26.06.2023	30.06.2023
ETAPA DE SEGUIMIENTO		03.07.2023	29.12.2023
Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, talleres, correos electrónicos, entre otros	ORH	03.07.2023	29.12.2023
Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas	Evaluadores/as y evaluados/as	12.07.2023	29.12.2023
Comunicación formal a los evaluados del medio por el cual se les notificará la calificación (Según Art. 8 de la Directiva)	ORH	12.07.2023	29.12.2023
Consolidación de oportunidades de mejora a nivel institucional	ORH/ Evaluadores/as	13.07.2023	30.11.2023
Presentación e implementación de mejoras para la calificación de rendimiento distinguido	ORH/ Evaluadores/ Evaluados	03.07.2023	29.12.2023
Envío del informe de cierre de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	28.12.2023	29.12.2023
ETAPA DE EVALUACIÓN		29.12.2023	31/01/2024
Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, correos electrónicos, entre otros	ORH	29.12.2023	31.01.2024
Envío a la ORH de las mejoras implementadas por los servidores evaluados que aspiran a la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores	02.01.2024	12.01.2024
Valoración del desempeño: Puntuación y calificación	Evaluadores	08.01.2024	15.01.2024
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos	18.01.2024	24.01.2024
Notificación de calificación	Evaluadores	25.01.2024	26.01.2024
Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	26.01.2024	29.01.2024
Solicitud de confirmación de la calificación y actuación del CIE	CIE	29.01.2024	31.01.2024
Registro del informe de cierre de ciclo (envío a Servir)	ORH	30.01.2024	31.01.2024